



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

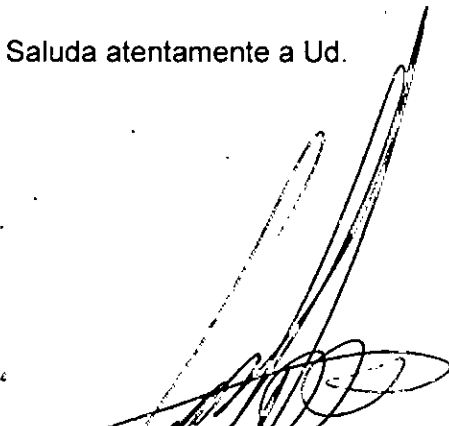
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 618, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 12 SET 16 \*067261

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Domitila Zúñiga Bustamante, RUN N° 5.288.798-4, viuda de don Juan Pedro Bustamante Bustamante, exfuncionario del Instituto de Desarrollo Agropecuario, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con expresar que la fecha de defunción del causante corresponde al 17 de julio de 1981 y no como se establece en su artículo primero.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS**  
JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PUBLICA  
14 SEP 2016  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO  
Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO  
CONTRIBUTIVA**

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 0618

Santiago, 22 de Agosto de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		25 AGO 2016
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la causahabiente del **SR. JUAN PEDRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE**, Cédula de Identidad N° 90.158-K, que a continuación se señala, **SRA. DOMITILA ZUÑIGA BUSTAMANTE**, Cédula de Identidad N° 5.288.798-4, presentó solicitud de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia ante la Comisión Especial referida en los vistos.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

CURSA CON ALCANCE  
12 SET 16 \* 067261  
Oficio .....

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria de Hacienda
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

14654345 12 SEP 2016

JEFE DE DIVISION  
DIVISION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Octubre de 1999  
01 de Diciembre de 1999  
01 de Diciembre de 2000  
01 de Diciembre de 2001  
01 de Diciembre de 2002  
01 de Diciembre de 2003  
01 de Septiembre de 2004  
01 de Diciembre de 2004  
01 de Septiembre de 2005  
01 de Diciembre de 2005  
01 de Mayo de 2006  
01 de Diciembre de 2006  
01 de Diciembre de 2007  
01 de Diciembre de 2008  
01 de Noviembre de 2009  
01 de Diciembre de 2010  
01 de Diciembre de 2011  
01 de Diciembre de 2012  
01 de Diciembre de 2013  
01 de Noviembre de 2014  
01 de Diciembre de 2014  
01 de Diciembre de 2015

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese que el **SR. JUAN PEDRO BUSTAMANTE BUSTAMANTE, RUT. 90.158-K**, fallecido con fecha 17 de Junio de 1981, Exonerado de **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP**, tiene la calidad de exonerado político.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a su causahabiente, **SRA. DOMITILA ZUÑIGA BUSTAMANTE, RUT. 5.288.798-4**, el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia que ha sido determinado en el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$65.394.-

<b>Reajustar al:</b>	01 de Octubre de 1999	\$ 65.394.-
	01 de Diciembre de 1999	\$ 67.067.-
	01 de Diciembre de 2000	\$ 70.206.-
	01 de Diciembre de 2001	\$ 72.361.-
	01 de Diciembre de 2002	\$ 74.503.-
	01 de Diciembre de 2003	\$ 75.211.-
	01 de Septiembre de 2004	\$ 75.211.-
	01 de Diciembre de 2004	\$ 77.077.-
	01 de Septiembre de 2005	\$ 77.077.-
	01 de Diciembre de 2005	\$ 79.867.-
	01 de Mayo de 2006	\$ 87.854.-
	01 de Diciembre de 2006	\$ 89.717.-

01 de Diciembre de 2007 \$ 96.391.-  
01 de Diciembre de 2008 \$ 104.960.-  
01 de Noviembre de 2009 \$ 114.765.-  
01 de Diciembre de 2010 \$ 117.680.-  
01 de Diciembre de 2011 \$ 122.303.-  
01 de Diciembre de 2012 \$ 124.909.-  
01 de Diciembre de 2013 \$ 127.869.-  
01 de Noviembre de 2014 \$ 136.434.-  
01 de Diciembre de 2014 \$ 144.224.-  
01 de Diciembre de 2015 \$ 149.907.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las impositivas que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de impositivas por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 004 meses que asciende a \$12.762.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

**TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**DANIEL VERGARA GALAZ**

**JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

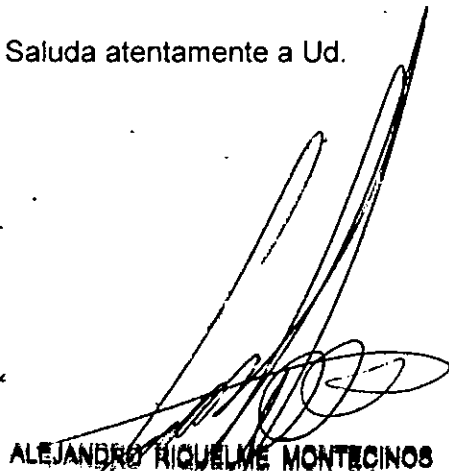
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 618, DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 12 SET 16 \*067261

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se concede pensión no contributiva de sobrevivencia a doña Domitila Zúñiga Bustamante, RUN N° 5.288.798-4, viuda de don Juan Pedro Bustamante Bustamante, exfuncionario del Instituto de Desarrollo Agropecuario, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con expresar que la fecha de defunción del causante corresponde al 17 de julio de 1981 y no como se establece en su artículo primero.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

  
**ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS**  
JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE